

### DICTAMEN DE FALLO DESIERTO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0116/2/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del 19 de julio de 2023, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL0116/2/2023 Sin Concurrencia del Comité, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA" procedimiento derivado de la Solicitud 13-048-2023, mismo que se llevó a cabo con RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL FONDO DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS FEFCA (FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES) DEL EJERCICIO 2023 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **10 de julio del 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **12 de julio del 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado *"Aclaraciones"*.

**TERCERO.** - El **17 de julio del 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "*Presentación y Apertura de Propuestas*".

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **02** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	Anzaldo Eventos S. de R.L. de C.V.
2	Ricardo Pérez Ibarra

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

#### **FALLO DESIERTO**

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	Anzaldo Eventos S. de R.L. de C.V.	Ricardo Pérez Ibarra  Cumple	
	Cumple		
Anexo 2 (Propuesta técnica)	PRESENTA	PRESENTA	
Anexo 3 (Propuesta Económica)	PRESENTA	PRESENTA	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0116/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.





#### DICTAMEN DE FALLO DESIERTO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0116/2/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo	SI	SI
acrediten.		
Copia simple de los siguientes documentos: -	SI	
Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al	102	N/A
Acta Constitutiva que acrediten la información		N/A
contenida en la propuesta.		
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO	SI	SI
COLUSIÓN de Proveedores).		
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al	SI	SI
millar)	<u> </u>	
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de	SI .	SI
Obligaciones Fiscales).  Constancia de Opinión del Cumplimiento de	SI	CI
Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio	51	SI
de Administración Tributaria.		
	SI ·	NO
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de	31	-PRESENTA
Obligaciones en Materia de Seguridad Social)		INCONSISTENCIAS
Comptonic de Origiée del Comitiée de	NO,	NO,
Constancia de Opinión del Cumplimiento de	PRESENTA CONSTANCIA	PRESENTA CONSTANCIA
Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	VENCIDA	VENCIDA
Acuse de la autorización de hacer pública su	SI	SI
opinión del cumplimiento generado en el		
Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).		
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de	SI	SI
Obligaciones Fiscales INFONAVIT)		3.
Constancia de situación fiscal emitida por el	SI	
INFONAVIT.		SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente	SI	SI
de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).		
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para	SI	SI
participantes MYPIMES.		

II.- Las propuestas de los licitantes **Anzaldo Eventos S. de R.L. de C.V.** y **Ricardo Pérez Ibarra** son desechadas por los incumplimientos señalados en la tabla anterior, de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8 de las bases.

III.- Siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases y toda vez que no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente, con fundamento en el artículo 72 fracción VI y VII de "La Ley" se declara desierto el presente proceso de licitación.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0116/2/2023 sin Concurrencia del Comité.







## DICTAMEN DE FALLO DESIERTO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0116/2/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Este dictamen de fallo consta de **03** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

# POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	Car.
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	Thurst sawy .
Iliana Estefanía Meza García	Comprador	Jan 1

## POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Paula Victoria Hernández Sevilla	Jefe de Teatro de Cultura	J-0=

# COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Representante del Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

------ FIN -------

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL0116/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

